



**P**or lo común, el derecho comparado establece comparaciones entre los órdenes jurídicos de los estados nacionales. El interés de la investigación es de tipo doctrinal o está orientado a las políticas. Una alternativa a este enfoque radica en la comparación del derecho de los estados nacionales con las normas sociales (no jurídicas), o en términos más ambiciosos, en la comparación del derecho de los estados nacionales, y sus normas sociales complementarias, con el derecho de otros estados nacionales y sus normas sociales complementarias. En este caso, el objeto de la investigación es teórico, más que doctrinal, aunque también puede estar orientado a las políticas. Las referencias teóricas se toman de las ciencias sociales, y el desarrollo de la teoría en las ciencias sociales avanza gracias a la investigación empírica.

Los ensayos reunidos en este libro siguen este acercamiento alternativo al derecho comparado. Nos pareció que la mejor manera de introducir e ilustrar este enfoque alternativo es nuestra contribución al debate de la globalización del derecho —un nuevo desafío intelectual lo mismo para las ciencias jurídicas que para las ciencias sociales—. Las posturas teóricas son confrontadas reiteradamente con las observaciones empíricas, a fin de lograr una mejor comprensión y un cuadro más realista del derecho, tanto en el entorno nacional como en el global.

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

